**Universidad Nacional de Catamarca.**
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

**Resolución Consejo Superior**

**Número:** RESCS-2026-33-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 7 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EXP-S01:0000611/2026: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

---

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la prevención de la Tortura y la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente Electrónico 2025-00037439-UNCA-SVIRI#REC y el Expediente-S01:0000611/2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el CNPT aportará, a los fines del presupuesto por la Universidad, durante el período 2025, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000) correspondiente a gastos de capital y a gastos corrientes.

Que, la UNIVERSIDAD se obliga a utilizar los fondos otorgados conforme al objeto del presente convenio, excepto con autorización previa y expresa por acto administrativo emitido por CNPT.

Que, el subsidio que se otorga, se ejecutará en el plazo de doce meses, iniciándose la ejecución del mismo desde la fecha de la transferencia del subsidio objeto del presente.

Que ha tomado intervención Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca y emitió dictamen DICTA-2025-185-EUNCA-SLT#REC.

Que han dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria y la Comisión de Asuntos Económicos Financieros de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**(En Sesión Extraordinaria del 26AGOSTO2026)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Comité Nacional para la prevención de la Tortura y Universidad Nacional de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2026-00032872-UNCA-DCS#REC.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca